

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALMACENERO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA TRAMO: PANAÓ – CHAGLLA / MONOPAMPA – ABRA ALEGRIA – MOLLEJON / CHAGLLA – TOMAYRICA – MATIAS PUNTA – SHOTOJ, RUTA (PE-18 B Y PE-18 E) A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal VIII Huánuco, del Proyecto de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el Jirón Abtao N° 1910, del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región Huánuco, RUC 20503503639, Teléfono N° 062 – 513877, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto es la contratación de una persona natural o jurídica para efectuar el Servicio de 01 Almacenero, a fin de cumplir con los objetivos de la gestión del contrato y dar cumplimiento a las actividades programadas del MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA TRAMO: PANAÓ – CHAGLLA / MONOPAMPA – ABRA ALEGRIA – MOLLEJON / CHAGLLA – TOMAYRICA – MATIAS PUNTA – SHOTOJ, RUTA (PE-18 B Y PE-18 E) A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO, para el restablecimiento del tránsito seguro y de buen confort a los usuarios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio servirá para contribuir a cumplir las metas, los objetivos y obligaciones de la Entidad, mediante la contratación del SERVICIO DE 01 ALMACENERO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA TRAMO: PANAÓ – CHAGLLA / MONOPAMPA – ABRA ALEGRIA – MOLLEJON / CHAGLLA – TOMAYRICA – MATIAS PUNTA – SHOTOJ, RUTA (PE-18 B Y PE-18 E) A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO. El requerimiento del servicio corresponde a la meta POI – 0399 - MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA PANAÓ – CHAGLLA/MONOPAMPA – ABRA ALEGRIA – MOLLEJON/ CHAGLLA – TOMAYRICA – MATIAS PUNTA – SHOTOJ;(RUTA PE-18B Y PE-18E) de la Unidad Zonal Huánuco.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto por un Proveedor del SERVICIO DE 01 ALMACENERO ubicado dentro del almacén de Chaglla ubicado en el Tramo: MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA TRAMO: PANAÓ – CHAGLLA / MONOPAMPA – ABRA ALEGRIA – MOLLEJON / CHAGLLA – TOMAYRICA – MATIAS PUNTA – SHOTOJ, RUTA (PE-18 B Y PE-18 E) A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO, que satisfaga los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

4.1 Actividades

Las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del SERVICIO - ALMACENERO DE CAMPAMENTO / OFICINA UBICADO EN CHAGLLA DENTRO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA TRAMO: PANAÓ – CHAGLLA / MONOPAMPA – ABRA ALEGRIA – MOLLEJON / CHAGLLA – TOMAYRICA – MATIAS PUNTA – SHOTOJ, RUTA (PE-18 B Y PE-18 E) A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO, a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, son las siguientes: Vigilancia de todos los bienes de propiedad de Proviás Nacional en el campamento.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Vigilancia de todos los bienes de propiedad de Proviás Nacional en el campamento.
- Todos los días se realizará la vigilancia bajo responsabilidad, incluye sábados, domingos y feriados.
- Anotación de las ocurrencias suscitadas en el campamento.
- Verificación diaria de los bienes custodiados, los cuales deben encontrarse conformes en el campamento – oficina (distribución, ubicación, forma de almacenaje en el campamento, entre otros).
- Custodiar y patrullar el área dentro del campamento para detectar actitudes sospechosas, brindando seguridad las 24 horas del día de ser necesario.
- Encargarse del orden y limpieza del campamento, oficinas, dormitorios y servicios higiénicos.
- Encargarse que todas las personas que visitan el campamento y oficinas cumplan con los protocolos de seguridad según sea el caso.
- El Almacenero de Campamento / Oficina ubicado en Chaglla, deberá solicitar respetuosamente a la persona que visita el Campamento en su turno, el DNI correspondiente e indagar el motivo de su visita, luego deberá anotarlo en el Cuaderno de Visitas y comunicarse con el Ingeniero Supervisor y/o Asistente, para las Instrucciones del caso.
- Vigilancia del equipo mecánico de apoyo a los trabajos de mantenimiento rutinario, que se encuentre en el campamento en caso este pernocte en el lugar, de ser el caso.
- Vigilancia de los vehículos (camionetas) que ingresen al campamento y pernocten en el lugar.
- Controlar los ingresos y salidas de bienes que se encuentren en el Campamento del, los cuales serán utilizados en el Mantenimiento Rutinario y la atención de emergencias viales en dicho tramo.
- Despachar materiales, repuestos de la maquinaria del tramo, combustible y encargarse del orden y limpieza del almacén.
- El Almacenero deberá coordinar la oportuna reposición de stock de los materiales y comunicar oportunamente los saldos de materiales y otros, así como el llenado de los kardex, Vales de Combustible y Pedidos de Comprobante de Salida.
- Realizar inventarios físicos mensualmente, a fin de verificar las existencias físicas y los stocks correspondientes.
- Atención a Proveedores para la recepción de materiales en campamento, debiendo comunicar oportunamente al Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Asistente Técnico acerca de los materiales que ingresaron.
- Entre otras actividades que le sean indicadas por el Ingeniero Supervisor y/o Asistentes.

4.2 Procedimiento

El ALMACENERO DE CAMPAMENTO / OFICINA UBICADO EN CHAGLLA deberá coordinar directamente con el Ingeniero Supervisor y/o Asistente de Supervisión en función, de las actividades señaladas en el ítem 4.1, las actividades se realizarán de lunes a domingo y feriados.

4.3. Plan de trabajo:

No corresponde.

4.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionara lo siguiente:

- Asumir el pago del Proveedor del Servicio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4.5 Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

El Proveedor de Servicios, proporcionará lo siguiente:

- EPPS (zapatos de seguridad con punta de acero, pantalón acolchado, casaca acolchada) y camisa drill, chaleco drill, casco con barbiquejo, lentes, tapa oídos, guantes de cuero reforzado y Capotin Impermeable), será entregado al inicio de las actividades y según necesidad de uso del personal.
- EL EPP será entregado al inicio de actividades (01 juego).
- SCTR (Salud – Pensiones).

5. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor

Capacidad Legal:

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- El Postor deberá contar con Registro de Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación laboral (RENEIL).

Capacidad Técnica:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), deberá ser acreditada al inicio del Servicio, asimismo para efectos del pago en cada entregable se deberá adjuntar los comprobantes de pago del seguro contratado.
- El postor debe proveer al personal propuesto los equipos de protección personal (EPP) establecidos por PROVIAS NACIONAL, se presentará la factura de la adquisición de dichos bienes, para el inicio del servicio.
- Equipo de Comunicación Móvil (Acreditar para el inicio del servicio).

Experiencia:

- El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a Una (01) vez el valor proformado, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria o dotación de personal, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, la experiencia se acreditara con la copia simple del contrato y/o orden de servicio con su respectiva conformidad o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.
- Se considera servicios similares a los siguientes: Servicio vigilancia, servicio de guardiana.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos, conformidades, ordenes de servicio, constancias, certificados y/o facturas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

b. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente (para el inicio del servicio).
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (para el inicio del servicio).
- Certificado de no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales, se presentará para el inicio del servicio.

Capacidad Técnica y profesional:

- Grado de instrucción: Secundaria como mínimo, acreditar con copia de certificado de estudios(para el inicio del servicio).

Experiencia:

- El personal propuesto deberá acreditar una experiencia Un (01) año brindando servicios como Almacenero, en el Sector Público y/o Privado, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad o certificados de trabajo o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.

6. ENTREGABLES

El servicio constará de Tres (03) entregables según lo descrito en el cuadro siguiente:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO
Primer Entregable	A los 30 días calendarios	33.33 % del monto total del servicio.
Segundo Entregable	A los 60 días calendarios	33.33 % del monto total del servicio.
Tercer Entregable	A los 90 días calendarios	33.34 % del monto total del servicio.
TOTAL		100.00 %

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Ejecución del servicio será de **Noventa (90) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará en el Tramo: PANAÓ – CHAGLLA – TOMAYRICA - MATIAS PUNTA – SHOTOJ, de la Unidad Zonal Huánuco, jurisdicción de la Región Huánuco, Provincia de Pachitea, Distritos de Panao, Chaglla, Monopampa, Tomayrica y Shotoj.





9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada, en un plazo que no excederá de cinco (5) días calendarios posteriores de concluido cada entregable y de haber sido recibido la documentación sustentatoria.

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Proveedor, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a Dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Tres (03) armadas en soles, y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del Plazo de los (10) Diez días calendarios de haber sido aprobada la conformidad del servicio por parte del Área Técnica.

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Carta del Proveedor de Servicio.
- Factura.
- Resumen de actividades del personal propuesto.
- Copia del PDT - Planilla Electrónica - PLAME, del mes anterior de la ejecución del servicio, a partir del segundo entregable.
- Copia de boleta de pago del personal.
- Copia del Voucher de depósito bancarizado del personal propuesto.
- Copia del comprobante de pago y/o póliza de seguro SCTR.
- Cuenta interbancaria CCI.
- Examen médico ocupacional, presentar para el inicio del servicio.
- Pago de los descuentos de Ley AFPs y/o ONP.
- Pago de los impuestos de ley (IGV, RENTA, ESSALUD).
- Pago de los beneficios sociales (CTS, Vacaciones, gratificaciones), considerados hasta el término del vínculo laboral.
- Al finalizar del servicio, presentar la liquidación del trabajador con la evidencia de los pagos correspondientes.
- Recepción de EPPs y uniforme debidamente firmado por el personal.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Penalizaciones por mora en la ejecución de la prestación:

Si el Proveedor del Servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto} (*)}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

F= 0.40 para bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Presentar el informe mensual, después del 5to. día calendario de concluido el entregable	S/ 50.00	El Área Usuaría verificará la fecha de presentación.
2	No pagar al personal el quinto día laborable del mes siguiente de concluido el entregable	S/ 100.00	El Área Usuaría efectuará la verificación.
3	Inasistencia del personal a sus actividades	S/ 50.00	El Área Usuaría verificará la asistencia del personal.
4	Cuando el personal no cuente con los EEP según lo indicado en el ítem 4.5	S/ 50.00	El Área Usuaría efectuará la verificación
5	Incumplimiento de actividades indicas en el ítem 4.1.	S/ 50.00	El Área Usuaría efectuará la verificación

Las penalidades serán aplicadas de manera diaria, por cada ítem descrito en el cuadro anterior y de acuerdo a lo indicado en el ítem 11.

En caso de inasistencia de personal, el Proveedor deberá justificar la inasistencia y gestionar el reemplazo del personal de forma inmediata.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción la Orden de Servicio, El Proveedor de Servicios declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el Proveedor de Servicios se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Proveedor de Servicios se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Proveedor de Servicios se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el Proveedor de Servicios puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área usuaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor de Servicios deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor de Servicios.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al Proveedor de Servicios mediante carta notarial.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

De corresponder, conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:



Firmado Digitalmente
por JUY MORI Wendy
FAU 20503503639
soft
DNI: PNOPE-
41544751
Fecha: 04/08/2026
15:55:23

ELABORADO POR ÁREA USUARIA



Firmado Digitalmente
por BARDÁ PS DIAZ
Gork Lionel FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
40100463
Fecha: 04/08/2026
15:05:40

APROBADO POR JEFE DE LA UNIDAD
ZONAL HUÁNUCO



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

21. ANEXOS**ANEXO A**

UNIDAD ZONAL VIII-HUANUCO			
SERVICIO DE ALMACENERO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA TRAMO: PANAO – CHAGLLA / MONOPAMPA – ABRA ALEGRIA – MOLLEJON / CHAGLLA – TOMAYRICA – MATÍAS PUNTA – SHOTOJ, RUTA (PE-18 B Y PE-18 E) A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO			
CARGO	CANTIDAD	U.MEDIDA	COSTO DEL SERVICIO
MANO DE OBRA			
Remuneración Mínima Vital			
ESSALUD			
CTS			
VACACIONES			
GRATIFICACIÓN (2 POR AÑO)			
SCTR			
Total/ Mes jornal + beneficios			
Bonificación de especialidad.			
Vestuario (zapatos de seguridad con punta de acero, pantalón acolchado), casaca(acolchada) y camisa drill, chaleco drill, casco con barbiquejo, lentes, tapa oídos, guantes de cuero reforzado y Capotin Impermeable).			
Examen Médico Ocupacional			
Otras Consideraciones			
Costos directos del personal			
Utilidad			
Gastos Generales			
Sub Total			
IGV 18%			
Total, Mensual			
Días calendarios	90	días	
PRESUPUESTO TOTAL			

